



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 19 de agosto de 2019

Oficio N° 0788-2019-GRT

Señor:

Julio Villafuerte Vargas

Gerente Comercial

Electroperú S.A.

Prolongación Pedro Miotta 421

San Juan de Miraflores -

Asunto : Sobre el pedido de revisión de adendas de contratos de suministro entre la empresa Electroperú S.A. con la empresa Enel Distribución Perú S.A.A.

Referencia : 1) Carta N° 493-2019-C recibida según registro 6840
2) D-376-2015-GRT

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a la carta de la referencia 1), mediante la cual su representada nos hace llegar la propuesta de las adendas de los contratos suscritos con la empresa distribuidora Enel Distribución Perú S.A.A., como resultado del proceso de licitación de largo plazo ED-01-2009-LP, a efectos de iniciar el procedimiento para la evaluación, y en su caso, la aprobación respectiva.

Al respecto, se solicita remitir un informe de sustento, considerando: 1) presentar los tres escenarios de evaluación de demanda: “pesimista”, “medio” y “optimista” que sustente la cobertura suficiente del suministro del mercado regulado, 2) Evaluación cuantitativa de los posibles impactos económicos a cada una de las partes, así como hacia los usuarios regulados; 3) presentar las hojas de cálculo (MS Excel) y el documento (MS Word) del informe de sustento (en particular, el proyecto de adenda), con el objeto de contar con la documentación integral para la trazabilidad respectiva.

Asimismo, se requiere también lo siguiente: 4) Cargo de la comunicación directa a los generadores que resultaron adjudicados en los procesos de licitación de largo plazo ED-01-2009-LP (a la que pertenece los contratos a modificar), manifestando su intención y adjuntando la propuesta de modificación contractual, para sus comentarios; a fin de recibirlos en un plazo mínimo de 10 días hábiles y máximo de 20 días hábiles; 5) Comentarios recibidos de los referidos agentes; 6) Análisis y absolución por su representada de cada comentario recibido.

Finalmente, debemos señalar que la subsanación de las seis observaciones indicadas, así como las modificaciones que pudieran efectuarse al proyecto de Adenda, deben ser remitidas a Osinergmin a efectos de revisar dicha solicitud completa, dentro del procedimiento de evaluación y aprobación, a fin de que se obtenga la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin que se determine sobre la solicitud planteada.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
[jmendoza]